

MANIFIESTO DE LA COORDINADORA ESTATAL DE ORGANIZACIONES FEMINISTAS ANTE LA REFORMA DE LA LEY DE ABORTO

Las organizaciones que forman la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas iniciamos hace meses una campaña de recogida de firmas a nivel estatal "POR LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO Y UNA LEY QUE GARANTIDE EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR", que ha finalizado con más de 12.000 firmas recogidas, entregadas a la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados. En dicha campaña se reclamaba como ejes principales de nuestras reivindicaciones:

- La necesidad de acometer de manera urgente un cambio legislativo de la actual normativa para que el aborto deje de estar tipificado como delito y por tanto regulado en el código penal, pasando a regularse como el derecho que tienen las mujeres a interrumpir voluntariamente su embarazo y a decidir sobre su maternidad.
- La cobertura de la interrupción voluntaria del embarazo en centros públicos de la red sanitaria, de forma que se garantice el carácter universal de este derecho y se normalice como prestación sanitaria.
- Una regulación de la objeción de conciencia que precise sus límites, acompañada de una disposición que establezca la imposibilidad de objeción por parte de Instituciones y Administraciones y que garantice que todos los centros públicos dispongan de los equipos de profesionales necesarios para atender las demandas de aborto de las mujeres.

Son demandas que las mujeres del movimiento feminista venimos reclamando desde que se aprobó la actual legislación de aborto hace 24 años. Aprovechamos para expresar nuestro reconocimiento más sincero a todas estas mujeres que han luchado por la defensa del derecho a decidir y la autonomía de las mujeres, sin las cuales no estaríamos hoy aquí.

Las organizaciones feministas que formamos la coordinadora estatal queremos manifestar nuestra preocupación por el "Anteproyecto de ley sobre salud sexual y reproductiva y interrupción voluntaria de embarazo", porque:

1.- Mantiene el aborto dentro del Código Penal. Se suprime el artículo 417 bis del C.P., pero se sigue manteniendo como delito al no suprimir los artículos 145.1 y 145.2 sobre la sanción a terceros, es decir los profesionales que se pueda interpretar que han realizado un aborto fuera de los supuestos permitidos.

Uno de los objetivos de la reforma era abordar la inseguridad jurídica, que para mujeres y profesionales, presentaba la actual ley. En el anteproyecto este problema sigue estando presente ya que, fuera de las 14 semanas, mujeres y profesionales pueden terminar en los juzgados ante denuncias malintencionadas.

En este sentido pensamos que el tratamiento jurídico de la interrupción voluntaria de embarazo no admite ambigüedades o se regula a partir de su consideración como delito o como derecho. Sin embargo, en el texto propuesto el aborto sería un derecho hasta las 14 semanas, pero fuera de ese plazo deja de serlo y la decisión deja de ser de la mujer para pasar a terceras personas.

2.- Por otro lado y pensando en los problemas de aplicación que la ley puede generar para muchas mujeres:

- El plazo libre de 14 semanas, resulta claramente insuficiente con el agravante del periodo de reflexión que introduce la ley, porque pasado ese plazo y hasta la semana 22 se exige dictamen médico de grave riesgo para la salud de la mujer o grave riesgo de anomalías para el feto. La decisión sobre la salud y la maternidad queda en manos de otras personas, con lo que ya adelantamos que algunas mujeres embarazadas viajaran a otros países más permisivos o buscaran la realización de un aborto clandestino.

- En el anteproyecto no se plantea ninguna medida que apueste por la normalización del aborto en centros públicos de la red sanitaria, única vía para garantizar también la equidad territorial en el acceso de una mujer a una IVE, por lo que se seguirá obligando a que prácticamente todas las mujeres (93%) que deciden interrumpir su embarazo tengan que acudir a la red privada.
- En relación a la situación de las mujeres que se ven obligadas a realizar una IVE después de las 22 semanas, se condiciona el acceso al aborto a aquellos embarazos con anomalías fetales incompatibles con la vida o enfermedad grave incurable y no incluye la salud de la mujer. Esto supone un retroceso respecto a la situación actual puesto que se pone plazo al supuesto de riesgo para la salud de la mujer que actualmente no se contempla. Además se introduce la existencia de un comité clínico que será el que autorice la interrupción. Se dice que se debe pronunciar con carácter urgente pero no se establece ningún plazo por lo que no se garantiza, que en la práctica, pueda ocurrir un retraso perverso en una situación especialmente grave para la mujer.
- Tampoco se regula la objeción de conciencia, elemento que actualmente supone un mecanismo de presión que obstaculiza el derecho fundamental a la asistencia sanitaria de las mujeres en la sanidad pública. Su no regulación supondrá en la práctica que no se realice en la sanidad pública y seguirá prevaleciendo la opinión de los y las profesionales que se consideren objetores a los derechos y necesidades de las mujeres.
- Consideramos positivo que se haya incluido la interrupción voluntaria del embarazo dentro de una ley más amplia que reconozca los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres. Y reclamamos que para que estos derechos sean efectivos, se dispongan todos los medios y recursos necesarios para ello.
- Igualmente valoramos que se modifique la Ley de Autonomía del Paciente reconociendo el derecho de las mujeres de 16 años a decidir sin tutelajes.

Por todo ello las organizaciones de la Coordinadora Feminista reclamamos que se recojan estas propuestas y se tengan en consideración en el debate parlamentario para que en la ley que finalmente se apruebe se garantice el derecho de las mujeres a decidir interrumpir un embarazo que no desea.

Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas.

- **Asociaciones participantes en la campaña:**
 1. Asamblea de Mujeres de Álava
 2. Asamblea de Mujeres de Albacete
 3. Asamblea de Mujeres de Bizkaia
 4. Asamblea de Mujeres de Cantabria
 5. Asamblea de Mujeres de Granada "Mariana Pineda"
 6. Asamblea de Mujeres de Palencia
 7. Asamblea de Mujeres de Salamanca
 8. Asamblea de Mujeres Yerbabuena de Córdoba
 9. Asamblea Feminista de Madrid
 10. Asociación por la Igualdad de Género 8 de Marzo (Plasencia)
 11. Assemblée de Dones d'Eix
 12. Campanya pel Dret a l'Avortament. Catalunya
 13. Casa de la Dona de Valencia
 14. Colectivo de Mujeres MALVALUNA (Mérida)
 15. Colectivo Feminista de Huesca
 16. Comissió de dones 8 de Març (Valencia)
 17. Emakumen Internazionalistak (Pamplona)
 18. Marxa Mundial de Dones València